Cota, Cundinamarca 10 de Marzo de 2020

ADENDA No. 002

INVITACIÓN ABIERTA No. 004 de 2020

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedara así:

 **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA – párrafo primero el cual quedara así:

***2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.***

***2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA***

***2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA***

*Para estos efectos, el oferente debe presentar el certificado del Registro Único de Oferentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de Diciembre de 2018. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suprimir el numeral 3.4.5. RED DE APOYO –BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA de la Invitación Abierta 004 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el numeral **3.4.7 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** el cual quedará así:

*“3.4.7 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*

*El OFERENTE debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Vigente a la fecha de presentación de la oferta y que a su vez cobije el plazo de ejecución del contrato es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y de manera específica el cubrimiento de errores de puntería, con* ***cubrimiento superior a CUATROCIENTO (400)*** *Salarios mínimos legales Mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.*

*En el caso de oferentes presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe presentar la póliza de que trata el presente numeral de cada uno de las empresas que la conforman.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Suprimir el numeral 3.4.1... CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA - de la Invitación Abierta 004 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO:** Suprimir la Nota 2 del Numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020, que a la letra decía:

*Nota 2: La Empresa de Licores de Cundinamarca una vez efectúe el traslado de las instalaciones al municipio de Cota (Cundinamarca), reubicará al personal destinado para la ciudad de Bogotá*

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – obligación No 26 la cual quedara así:

*26. Vigilar que todos los bienes muebles de propiedad de la ELC no sean objeto de sustracción. Por consiguiente, caso de materializarse una perdida, se realizara la respectiva investigación, en aras de determinar la culpabilidad u omisión del personal de vigilancia, pasar a un proceso de conciliación y en última instancia pasar a un proceso tribunal, y con esto realizar el debido Proceso con respaldo de la póliza RCE de cada compañía, pero a todo fin de responder por el daño generado a la ELC.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el numeral 6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedara así:

***6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, previa suscripción del Acta de Inicio y aprobación de la garantía única de cumplimiento.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota, a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2020.

(Original Firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original Firmado)

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

 Jefe Oficina de Gestión Contractual

(Original Firmado)

**Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO**

Subgerente Administrativa

**Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

Profesional Universitario - Oficina Gestión Contractual